

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COEMRCIAL MIXTO MILAGRO

TRANMIXMIL S.A

Resolución #026 CPO – 09 – 2016 – ANT – DPG / R.U.C. 0992929189001

Urbanización Vargas Manzana D Villa 7 Telf. 0979751212

INFORME DE COMISARIO

Milagro, 02 de Abril del 2020

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO MILAGRO

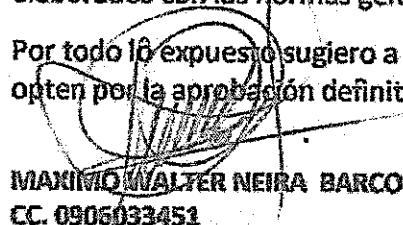
TRANMIXMIL S. A

Ciudad.

Me permito comunicar a ustedes que he examinado el Balance General de la Compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO MILAGRO TRANMIXMIL S.A.** correspondiente al año de 2019 y al respecto informo lo siguiente:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto por el Gobierno y las autoridades económicas, los estados financieros se elaboraron conforme a lo establecido en las Leyes Ecuatorianas.
- 2.- El examen se efectuó a los dos estados financieros de acuerdo a las normas de revisoría de aceptación general y se incluyó aquellas pruebas de los Registros de Contabilidad y otros procedimientos que respalden las transacciones registradas que consideré oportunas.
- 3.- Que he obtenido la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, constatando que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones registradas así como los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos, disposiciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio. El sistema de control interno en general es adecuado, existiendo conservación y custodia de los bines de la compañía satisfactoriamente.
- 4.- Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de intervención generalmente aceptados y con el propósito de formarme una opinión sobre los Estados Financieros, se requiere que la revisión sea diseñada y realizada razonablemente, para determinar que los Estados Financieros no contienen disposiciones erróneas de carácter significativo, incluyendo pruebas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros.
- 5.- El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. El resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas, incumplimiento de obligaciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO MILAGRO TRANMIXMIL S. A.** como agente de retención y percepción del Impuesto a la renta durante el año terminado al 31 de Diciembre del 2019.
- 6.- En mi opinión los Estados Financieros correspondientes al 31 de Diciembre del 2019 reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO MILAGRO TRANMIXMIL S. A.** y su Balance ha sido elaborados con las normas generalmente aceptadas en Contabilidad.

Por todo lo expuesto sugiero a los miembros de la Junta de Accionistas de la Compañía, opten por la aprobación definitiva del Balance y sus anexos al 31 de Diciembre del 2019


MAXIMO WALTER NEIRA BARCO

CC. 0906033451

COMISARIO PRINCIPAL